



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para desarrollar proyectos de envejecimiento activo durante 2018 y 2019.

A la vista de las solicitudes presentadas por Entidades Locales aragonesas, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 138, de 18 de julio de 2018, se publicó la Orden CDS/1201/2018, de 2 de julio, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para desarrollar proyectos de envejecimiento activo durante 2018 y 2019.

Segundo.— Todas las Entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose si documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada orden.

Tercero.— Con fecha 29 de agosto de 2018 se constituyó y reunió la Comisión de Valoración prevista en la Base Décima de la orden de convocatoria, elaborándose un Acta-Informe sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas efectuada por la Comisión de Valoración.

Cuarto.— El Acta-Informe de 29 de agosto de 2018 sirvió de base a la propuesta provisional del órgano instructor, de fecha 26 de septiembre de 2018. Dicha propuesta se publicó en la página web del IASS, dando un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

Quinto.— En este plazo, la entidad Local solicitante que viera el importe a conceder en la propuesta de resolución fuera inferior a la petición de ayuda, podía reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones la subvención otorgable.

Sexto.— Transcurrido el plazo, se reciben reformulaciones por parte de algunas Entidades Locales, y son aceptadas por el órgano instructor. También se recibe la renuncia del Ayuntamiento de Bielsa.

Séptimo.— Instruido el procedimiento, se formuló propuesta de resolución definitiva de subvención el 30 de octubre de 2018. Se notificó a los interesados mediante la publicación en la página web del IASS, dándose 5 días hábiles para que la Entidad Local interesada manifestara expresamente si aceptaba la subvención propuesta o si la rechazaba.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Segundo.— A la vista de la documentación de los expedientes, se determina que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, y se conoce la valoración y puntuación obtenida por los mismos y la cuantía final de las ayudas propuestas.

Tercero.— Se ha recibido la aceptación expresa de casi todas las Entidades locales propuestas como beneficiarias. Se recibió la renuncia del Ayuntamiento de Bielsa, y tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva, la renuncia del Ayuntamiento de Fiscal.

Cuarto.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas de envejecimiento activo, con cargo a la aplicación 53010G/3132/460155/91002 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, por un importe de 150.000 €, y para el ejercicio 2019, por un importe de 250.000 €.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder ayudas destinadas a Entidades Locales para desarrollar proyectos de envejecimiento activo durante 2018 y 2019, por el importe total de Trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos euros (392.842 €), siendo ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho euros (146.568,00€) para la anualidad 2018, y doscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cuatro euros (246.274,00€) para la anualidad 2019, a las Entidades Locales solicitantes de las mismas, que cumplen con las Bases Primera, Segunda y Tercera de la precitada orden de convocatoria, al presentar proyectos de envejecimiento activo que pongan a disposición de las personas mayores de 65 años, o mayores de 60 años con condición de pensionistas, un conjunto de actividades para el envejecimiento activo, que abarquen las áreas que indica la base tercera, a las que se les han aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en la Base Décima de la orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que han presentado en forma y plazo la aceptación de la subvención propuesta, y que se muestran detalladamente en el siguiente cuadro: (ver anexo).

Las subvenciones previstas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquellas, el coste de la actuación.

2. Aceptar las renunciaciones de los Ayuntamientos de Bielsa y Fiscal.

3. Comunicar a cada Entidad solicitante la resolución recaída en su expediente mediante la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, teniendo la publicación los efectos de la notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2018.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	2018		2019	
		PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN	PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
ABIZANDA	40	2.550,00	2.550,00	4.250,00	4.250,00
ANSO	29	448,00	448,00	2.046,00	2.046,00
BARCABO	42	1.470,00	1.470,00	2.450,00	2.450,00
BOLTANA	42	1.695,00	1.695,00	2.825,00	2.825,00
CASTEJON DEL PUENTE	34	1.080,00	1.080,00	2.070,00	2.070,00
LASCUARRE	35	600,00	600,00	986,00	986,00
LASPAULES	27	2.190,00	2.190,00	3.650,00	3.650,00
POZAN DE VERO	27	0,00	0,00	2.700,00	2.700,00
PUEBLA DE CASTRO (LA)	30	585,00	585,00	296,00	296,00
ROBRES	31	3.000,00	3.000,00	4.500,00	4.500,00
SALAS ALTAS	32	1.080,00	1.080,00	3.150,00	3.150,00
SALLENT DE GALLEGO	54	4.484,00	4.484,00	5.616,00	5.616,00
SAN JUAN DE PLAN	58	1.200,00	1.200,00	2.000,00	2.000,00
SESUE	46	4.024,00	4.024,00	4.784,00	4.784,00
AGUAVIVA	49	2.207,32	2.201,00	6.977,00	5.096,00
ALBALATE DEL ARZOBISPO	52	1.500,00	1.500,00	2.500,00	2.500,00
LINARES DE MORA	25	4.020,00	4.000,00	2.680,00	2.600,00
MONTALBAN	45	1.200,00	1.200,00	3.200,00	3.200,00
MOSQUERUELA	31	1.039,00	1.039,00	2.880,00	2.880,00
NOGUERUELAS	34	1.920,00	1.920,00	3.536,00	3.536,00
PUEBLA DE HIJAR (LA)	53	4.208,00	4.208,00	5.512,00	5.512,00
URREA DE GAEN	29	1.280,00	1.280,00	2.240,00	2.240,00
VISIEDO	29	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AGON	27	900,00	900,00	2.220,00	2.220,00
AINZON	45	1.487,00	1.487,00	3.733,00	3.733,00
ALBETA	25	864,00	864,00	324,00	324,00
ALBORGE	29	0,00	0,00	600,00	600,00
ALCALA DE EBRO	32	1.824,00	1.824,00	3.328,00	3.328,00
ALFAMEN	31	789,00	789,00	1.824,00	1.824,00
ALFORQUE	19	370,00	370,00	370,00	370,00
ALPARTIR	41	1.650,00	1.650,00	3.550,00	3.550,00
AMBEL	34	1.620,00	1.620,00	4.308,00	4.308,00
ANINON	33	420,00	420,00	630,00	630,00
ANON DE MONCAYO	34	2.700,00	2.700,00	3.536,00	3.536,00
ARTIEDA	57	3.600,00	3.600,00	15.000,00	5.928,00
ATECA	35	900,00	900,00	1.800,00	1.800,00
BELMONTE DE GRACIAN	29	4.800,00	4.800,00	3.016,00	3.016,00
BIOTA	45	1.811,00	1.811,00	3.622,00	3.622,00
BISIMBRE	25	990,00	990,00	2.250,00	2.250,00
BOQUINENI	36	1.485,00	1.485,00	3.744,00	3.744,00
BOTORRITA	32	1.280,00	1.280,00	3.840,00	3.840,00
BULBUENTE	25	1.440,00	1.440,00	3.984,00	3.984,00
BURETA	32	864,00	864,00	2.700,00	2.700,00
CABANAS DEL EBRO	32	1.350,00	1.350,00	2.837,00	2.837,00
CASTEJON DE VALDEJASA	30	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
CASTILISCAR	39	720,00	720,00	1.810,00	1.810,00
CERVERA DE LA CANADA	34	200,00	200,00	1.000,00	1.000,00
CHIPRANA	32	638,00	638,00	877,00	877,00
CINCO OLIVAS	25	0,00	0,00	2.850,00	2.600,00
CODOS	35	4.003,00	4.003,00	3.640,00	3.640,00
ERLA	36	2.494,00	2.494,00	3.142,00	3.142,00
FABARA	33	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
FAYON	32	1.200,00	1.200,00	1.500,00	1.500,00
GRISEN	32	2.160,00	2.160,00	3.780,00	3.780,00
HERRERA DE LOS NAVARROS	31	5.457,86	4.366,00	9.915,72	3.224,00
IBDES	37	575,00	575,00	0,00	0,00
JARABA	33	0,00	0,00	4.250,00	4.250,00
LAYANA	30	0,00	0,00	1.950,00	1.950,00
LOBERA DE ONSELLA	50	3.792,00	3.792,00	5.200,00	5.200,00
LUNA	38	1.033,00	1.033,00	0,00	0,00
MALEJAN	25	1.620,00	1.620,00	4.698,00	4.698,00
MEDIANA DE ARAGON	28	0,00	0,00	2.096,00	2.096,00
MORATA DEL JALON	35	2.484,00	2.484,00	4.788,00	4.788,00
MUNEBRGA	59	1.500,00	1.500,00	3.000,00	3.000,00
NONASPE	43	1.500,00	1.500,00	2.500,00	2.500,00
NOVALLAS	41	4.330,00	4.300,00	4.270,00	4.264,00
NUEZ DE EBRO	34	1.776,00	1.776,00	3.400,00	3.400,00
OSERA DEL EBRO	34	1.350,00	1.350,00	2.700,00	2.700,00
PARACUELLOS DEL JILOCA	36	3.840,00	3.840,00	3.744,00	3.744,00
POZUELO DE ARAGON	32	1.000,00	1.000,00	3.000,00	3.000,00
SADABA	33	1.015,00	1.015,00	2.030,00	2.030,00
SASTAGO	45	4.595,40	3.676,00	10.095,40	4.680,00
TABUENCA	36	1.242,00	1.242,00	3.240,00	3.240,00

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	2018		2019	
		PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN	PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
TERRER	36	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
TORRALBA DE RIBOTA	29	200,00	200,00	1.000,00	1.000,00
TORRELLAS	37	1.066,00	1.066,00	1.998,00	1.998,00
TORRES DE BERRELEN	43	2.600,00	2.600,00	5.400,00	4.472,00
TORRIJO DE LA CANADA	34	4.000,00	4.000,00	3.536,00	3.536,00
UNCASTILLO	38	1.646,00	1.646,00	4.940,00	4.940,00
USED	27	0,00	0,00	2.682,00	2.682,00
VERA DE MONCAYO	41	855,00	855,00	2.257,00	2.257,00
VILLALBA DE PEREJIL	32	4.800,00	4.800,00	3.328,00	3.328,00
VILLALENGUA	23	708,00	708,00	708,00	708,00
VILLARROYA DE LA SIERRA	29	675,00	675,00	675,00	675,00
ZAIDA (LA)	21	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00
MANC ALTAS CINCO VILLAS	63	4.136,00	4.136,00	4.134,00	4.134,00
			146.568,00		246.274,00
				TOTAL 2018 Y 2019	392.842,00